

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO".**

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL  
META**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2.010, modificada por la Resolución N°.5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 indica que *"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas"*.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N°. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N° 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°.0526 de fecha 14 de marzo de 2011 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Valle, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT.805.020.621-1**, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°001564 del 24 de mayo de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Meta, dispuso en su artículo primero lo siguiente: *“Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **PROVISIONAL**, por el término de SEIS (6) meses, a la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT.805.020.621-1, con sede administrativa ubicada en la dirección Calle 33b No 38-66 barrio Brazal, en el municipio de Villavicencio-Meta, para la prestación de servicios de **PROTECCION**, en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD**.”*

Que mediante Resolución No.002266 del 27 de junio de 2019, se aclara la resolución No.001564 del 24 de mayo de 2019, en el sentido de indicar que la mezcla de población dada para la renovación de esta licencia, fue aprobada mediante actas No.17 del 21 de marzo de 2019, acta No.29 del 23 de mayo de 2019 y acta No.31 del 24 de junio de 2019, en las modalidades hogar sustituto – tutor, hogar sustituto – discapacidad, hogar sustituto – vulneración y casa Hogar, corresponden a las siguientes direcciones: ACACIAS: Carrera 17 C No 8 – 60. Barrio El Retorno; PUERTO LOPEZ: Calle 11 a No 13-25. Barrio El Prado; GRANADA: Calle 8 No 14 A – 40. Barrio Belén.

Que mediante Resolución N°.003392 del 16 de septiembre de 2019, se modifica la resolución No. 001564 del 24 de mayo de 2019, modificada por la resolución No.002266 del 27 de junio de 2019, en el sentido de aclarar que la modalidad para la cual fue renovada la licencia de funcionamiento es “HOGAR SUSTITUTO”.

Que licencia otorgada mediante Resolución No. 001564 del 24 de mayo de 2019, modificada por la Resolución No.002266 del 27 de junio de 2019 y Resolución N°.003392 del 16 de septiembre de 2019, pierde vigencia el día 25 de noviembre de 2019; lo cual implica que la actual licencia de funcionamiento debe ser renovada.

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.***

Que mediante radicado No.E-2019-511346-5002 del 12 de septiembre de 2019, la señora MARTHA ROSIO CERON “responsable del servicio” de la ONG CRECER EN FAMILIA en la Regional Meta, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD, allegando con ello documentación del componente legal, financiero y administrativo.

Que mediante oficio con radicado No.S-2019-526161-5000 del 18 de septiembre de 2019, se realiza un primer requerimiento a la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, indicándoles cuales son los requisitos y documentos que deben ser presentados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-535537-5002 del 25 de septiembre de 2019, la señora ROSIO CERÓN, allega en su calidad de responsable del servicio documentos para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-539756-5002 de fecha 27 de septiembre 2019, la señora ZULAMITA ANA KAIM TORRES identificada con cedula de ciudadanía No.31.275.044 de Cali, ratifica en calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA la solicitud presentada por la señora Rosio Cerón, respecto a la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento ratificada por la representante Legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, la Directora (E) del ICBF Regional Meta designó, mediante memorando No.I-2019-085576-5000 del 27 de septiembre de 2019, un equipo interdisciplinario conformado por los profesionales Diana Lorena Rueda Cordoba, Clara Evelin Benitez, Lina Marcela Paez, Diego Felipe León, Wilson Alberto Lozano y Gina Paola Villalobos Mora, para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la Resolución No.3899 de 2010, en el trámite de renovación de licencia.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 9 de octubre de 2019, se realiza un segundo requerimiento al operador ONG CRECER EN FAMILIA, respecto a los requisitos del componente legal, financiero, técnico y administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-573175-5002 del 15 de octubre de 2019, la señora ZULAMITA KAIM TORRES en calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, allega en su calidad de representante legal, documentos referentes al componente legal y financiero, dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante memorando No.I-2019-090794-5000 del 18 de octubre de 2019, la Directora (E) del ICBF Regional Meta, comunica a las profesionales Lizeth Melisa Medina Moreno y Virma Escobar Martínez, que han sido designadas como parte del equipo interdisciplinario para la verificación de requisitos dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto al operador ONG CRECER EN FAMILIA.

50200

## RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-585531-5000 del 22 de octubre de 2019, la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, allega documentación requerida, referente al componente administrativo, para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante oficio con radicado No.E-2019-585583-5000 del 22 de octubre de 2019, la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, remite documentación faltante del componente legal, financiero y técnico, para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2019, se remite solicitud de aprobación al Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, para la prestación del servicio en la modalidad Hogar Sustituto, en la sede ubicada en la dirección calle 33 B # 38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio, para la atención a una población de (I) Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar;(II) Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto.

Que la Institución denominada ONG CRECER EN FAMILIA cuenta con constancia vigente de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, bajo el código único de prestador No.5000101729-01, para prestar el servicio de psicología, nutrición y dietética en la sede ubicada en la dirección calle 33 B # 38-66 barrio Barzal.

Que según “Acta de inspección sanitaria establecimientos” del 18 de octubre de 2019, la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, con su sede ubicada en la dirección Calle 33 B No.38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio-Meta, cuenta con concepto sanitario favorable conforme a la normatividad legal vigente.

Que los días 29, 30 y 31 de octubre del 2019, se realizó visita por parte del equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede administrativa de la ONG CRECER EN FAMILIA ubicada en la dirección Calle 33 B No.38 - 66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio - Meta, en la cual se verificó la falta de cumplimiento de algunos aspectos del componente técnico establecidos en la Resolución No.3899 de 2010 para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante acta No.063 del 6 de noviembre de 2019, el Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprueba la mezcla de poblaciones en la modalidad Hogar Sustituto, para la sede ubicada en la dirección Calle 33 B No.38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio – Meta.

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2019, se realiza un tercer requerimiento al operador ONG CRECER EN FAMILIA, respecto a los requisitos faltantes para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad Casa Hogar.

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

Que mediante comunicación electrónica de fecha 12 de noviembre de 2019, se solicita al Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, dar alcance al acta No.063 del 6 de noviembre de 2019, por medio de la cual se aprobó la mezcla de población en la sede ubicada en la dirección calle 33 B No.38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio-Meta.

Que el día 13 de noviembre de 2019, se realiza segunda visita a la sede ubicada en la dirección calle 33 B # 38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio, en la cual se verifico que el operador cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-625507-5002 del 14 de noviembre de 2019, y oficio con radicado No.E-2019-628260-5000 del 15 de noviembre de 2019, la representante legal de ONG CRECER EN FAMILIA radica documentación requerida del componente legal y financiero, para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-628260-5000 del 15 de noviembre de 2019, se allega documentos del componente financiero, dentro del marco de la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-628497-5000 del 15 de noviembre de 2019, la señora ZULAMITA KAIM TORRES representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, allega Plan de Atención Institucional (PAI), dentro del marco de renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-628499-5000 del 15 de noviembre de 2019, la señora ZULAMITA KAIM TORRES representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, allega documentación del componente Administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2019, se informa que mediante acta No.65 del 18 de noviembre de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprobó la mezcla para la prestación del servicio en la modalidad Hogar Sustituto, en la sede ubicada en la dirección calle 33 B # 38-66 barrio Barzal, en el municipio de Villavicencio, para la atención a una población de (I) Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar; (II) Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto; (III) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre, considerando la solicitud de alcance remitida mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2019.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-633850-5002 del 19 de noviembre de 2019, la señora ZULAMITA KAIM TORRES representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, allega documentos referentes al componente financiero.

50200

## RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

Que mediante memorando de fecha 20 de noviembre de 2019, se emite concepto técnico de aprobación del componente financiero, por parte del profesional Wilson Alberto Solano Lozano.

Que mediante oficio con radicado No. E-2019-638600-5000 del 22 de noviembre de 2019, se radica oficio por medio del cual se allega oficio S-2019-636419-5000, del 22 de noviembre de 2019, por medio del cual se aprueba por parte de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, el Plan de Atención Institucional (PAI), para la modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante memorando de fecha 22 de noviembre de 2019, se emite concepto de aprobación del componente técnico por parte de las profesionales Clara Evelin Benítez, Lina Marcela Páez Carrillo y Virna Escobar Martínez.

Que mediante memorando de fecha 22 de noviembre de 2019, se emite concepto de aprobación del componente de salud y Nutrición, por parte de los profesionales Diego Felipe León Vela y Lizeth Melisa Medina Moreno.

Que mediante memorando de fecha 22 de noviembre de 2019, se emite concepto de aprobación del componente administrativo por parte de la profesional Diana Lorena Rueda Córdoba.

Que mediante memorando de fecha 22 de noviembre de 2019, se emite concepto de aprobación del componente legal, por parte de la profesional en Derecho, Gina Paola Villalobos Mora.

Que una vez finalizada la revisión documental de los aspectos requeridos para la renovación de la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA, se estableció que esta entidad CUMPLE con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero, técnico y administrativo, establecidos en la Resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite en el instrumento de verificación de requisitos de fecha 22 de noviembre de 2019, con el siguiente concepto: *“Dentro del proceso de renovación de licencia de funcionamiento de la entidad ONG CRECER EN FAMILIA para operar en el Departamento del Meta la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD con una población de Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. En la sede operativa ubicada en la Calle 33b No. 38-66 Barrio Barzal, los profesionales que fuimos designados mediante oficios No. I-2019-085576-5000 – I-2019-090794 por la Dirección Regional y como consecuencia de la primera visita efectuada en los días 29,*

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

30 y 31 de octubre de 2019 y la segunda visita el 13/11/2019 a la sede **Calle 33b No. 38-66 Barrio Barzal** y la respectiva revisión documental en donde se verificaron los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros, establecidos en la resolución No.3899 de 2010 concluyen que la entidad solicitante **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos para la renovación de la licencia de tipo bienal por dos (2) años para operar en el Departamento del Meta en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO, DISCAPACIDAD** con una población de Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que considerando lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No.3899 de 2010, se renovará la licencia de funcionamiento BIENAL, por el término de dos (2) AÑOS a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT.805.020.621-1 para prestar los servicios en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, a una población de *(I) Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar;* *(II) Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto;* Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre.”

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de **DOS (2) AÑOS**, a la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT.805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 33B No 38 - 66 barrio Brazal, en el municipio de Villavicencio-Meta, para la prestación de servicios de **PROTECCION**, en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, tendrá a una población objeto de atención de *(I) Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar;* *(II) Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto;* *(III) Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con*

Cuf

50200

**RESOLUCIÓN N°004393 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO”.**

*derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre.*

**PARAGRAFO:** La presente licencia no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ICBF a través de la Oficina de Aseguramiento a la calidad de la sede Nacional hará la inspección, vigilancia y control en la prestación de servicios de PROTECCION en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, prestada por la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT.805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 33b No 38-66 barrio Brazal, en el municipio de Villavicencio-Meta.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución, al representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT. 805.020.621-1 conforme a lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

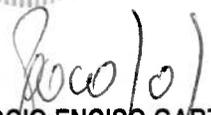
**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días de noviembre de 2019.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROCIO ENCISO GARZON.**  
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Rocío Enciso Garzón – Directora (E) Regional Meta.  
Revisó: Diana Lorena Rueda Córdoba- Profesional Universitario.  
Adriana Carolina Ávila Hernández – Coordinadora- Grupo Jurídico.  
Elaboró: Gina Paola Villalobos Mora- Abg. Contratista Grupo Jurídico.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz  
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



50200

### NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31275044 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de **ONG CRECER EN FAMILIA** con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N°004393 del 22 de noviembre de 2019, expedida por el ICBF Regional Meta, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"**.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°004393 del 22 de noviembre de 2019.

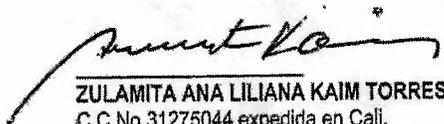
Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

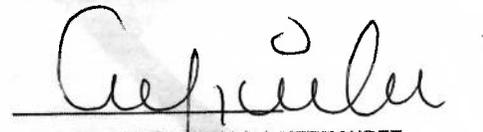
Si  Interpone los recursos

No  Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

**EL NOTIFICADO:**

  
**ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**  
C.C.No.31275044 expedida en Cali.

**EL NOTIFICADOR:**

  
**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Elaboro: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista



50200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No.004393 del 22 de noviembre de 2019.

En Villavicencio, Meta a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No.004393 del 22 de noviembre de 2019, expedida por el ICBF Regional Meta, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, POR DOS (2) AÑOS A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT .805.020.621-1, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"**.

Se notificó el 22 de noviembre de 2019 personalmente a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31275044 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, quien renuncio a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolución No. 004393 del 22 de noviembre de 2019, adquirió ejecutoria y firmeza a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.



**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF-Regional Meta

Elaboro: Gina Paola Villalobos Mora - Abogada contratista-Grupo Jurídico.

